

Comodoro Rivadavia, 04 de julio de 2007.-

VISTO:

El Expediente FCN. N° 1544/06, Corresponde N° 2 sobre Concursos de Auxiliares docentes departamento de QUÍMICA, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CAFCN N° 026/07 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos de Auxiliar de Segunda, dedicación simple, en la cátedra **Química General** del departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto cuatro postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 002/04) surge la designación de las alumnas María Laura Ramos y Mariana Borojevic, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente FCN. N° 1544/06 Cpde. N° 2 (Acta N° 477/07).-

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

Art. 1°) Designar Auxiliar de Segunda Ordinario, dedicación simple, en la cátedra "**Química General**" del departamento de Química, Sede **Comodoro Rivadavia**, a las siguientes alumnas:

María Laura RAMOS (DNI. N° 29.239.410)

Mariana BOROJEVIC (DNI. N° 29.342.505)

Art. 2°) El alta se establecerá según art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN N° 002/04).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada, al departamento Química, al departamento Docentes y cumplido, Archívese.

RESOLUCION CAFCN. N° 372/07.-


SECRETARIA ACADEMICA
F.C.N.
Msc. SUSANA PERALES


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.